



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2024-CM/MPR

Rioja, 28 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del 2024, y;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 065-2023-CM/MPR de fecha 31.05.2023; Solicitud con Registro N° 3768 MP de fecha 07.03.2024; Carta N° 111-2024-OCT-MPR de fecha 15.03.2024; Informe Técnico N° 106-2024-OCT-MPR recibido con fecha 18.03.2024; Nota de Coordinación N° 0177-2024-GDUR/MPR recibido con fecha 21.03.2024; Informe Legal N° 218-2024-OAJ/MPR de fecha 11.04.2024; Informe N° 036-2024-GDUR/MPR de fecha 18.04.2024; Nota de Coordinación N° 052-2024-GM/MPR recibido con fecha 19.04.2024; Carta N° 094-2024-OSG/MPR de fecha 23.04.2024; Carta N° 020-2024-CIDUR/MPR de fecha 07.05.2024 que contiene el Dictamen N° 019-2024-CIDUR-CM/MPR de fecha 07.05.2024, y;

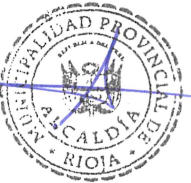


CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 065-2023-CM/MPR de fecha 31 de mayo del 2023 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, acordó en su Artículo Primero: **APROBAR**, la **INMATRICULACIÓN del terreno urbano** ubicado en el Jr. Almirante Grau C-02, Mz. 05, Barrio de Shahuintopata, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, con un **área: 123.20 m²** y un **perímetro: 55.80 ml.**, a favor del Estado Peruano, representado por la Municipalidad Provincial de Rioja,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

bajo la aplicación de la Ley N° 28687, que concluye con la Titulación de los Posesionarios Informales;

Que, con Carta N° 111-2024-OCT-MPR de fecha 15.03.2024, la Arq. GABY NEREA CHAVEZ BERMEJO, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el expediente de inmatriculación indicando que debe emitirse el acuerdo de concejo aclaratorio por medio del cual se apruebe el plano perimétrico de la inmatriculación del predio urbano ubicado en el Jr. Almirante Grau C-02, Mz. 05, Barrio Shahuintopata, distrito y provincia de Rioja con un área de 123.20 m²;

Que, con Informe Legal N° 218-2024-OAJ/MPR de fecha 11.04.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, opina lo siguiente: (...) **4.1** El presente informe debe ser elevado a la comisión de regidores de COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL, para su evaluación y elaboración de dictamen, para su posterior debate y acuerdo de concejo, donde se apruebe: **a)** APROBAR el plano de ubicación y localización (UL-01) y plano perimétrico (PP-01) del predio ubicado en el Jr. Almirante Grau C-02, Mz. 05, Barrio de Shahuintopata, Distrito y Provincia de Rioja, cuyas características físicas es conforme indica los planos y las memorias descriptivas visadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. **4.2** Asimismo, encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la implementación del Acuerdo, debiéndose remitir para la continuidad del trámite de inmatriculación lo siguiente: **a)** Resolución que aprueba la inscripción del plano perimétrico, **b)** Acuerdo de concejo, **c)** Copia certificada del acta de sesión de Concejo Municipal y **d)** Plano perimétrico aprobado. (...);

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de junio del 2024 aprobó por Mayoría, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- INTEGRAR el Acuerdo de Concejo N° 065-2023-CM/MPR de fecha 31 de mayo del 2023, en consecuencia, **APROBAR** el plano de ubicación y localización (UL-01) y plano perimétrico (PP-01) del predio ubicado en el Jr. Almirante Grau C-02, Mz. 05, Barrio de Shahuintopata, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- * Oficina de Catastro y Titulación.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.